

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., noviembre 23 de 2020

REF: N° 1100140030782019-02061-00

En atención a la solicitud que antecede la apoderada deberá corregir su solicitud, dado que la señora Rosana Isabel Vizcaino Santana no es parte en el presente proceso, de manera que la medida de embargo de cuentas bancarias frente a esta resulta abiertamente improcedente.

Ahora, en lo que respecta al embargo del salario de la parte ejecutada la memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto de 19 de diciembre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83adb1e0fb3e4574646187d1a580d52d4bf5a8de1f63a1f89e648ff73b2f6d1a

Documento generado en 23/11/2020 05:56:22 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**